

SEI - ANTAVILLA SCHOOL

C/ Real, 35. 28229 Villanueva del Pardillo

MADRID - SPAIN

Tel: (+34) 91 815 00 22 - Fax: (+34) 91 810 01 41

administracion@colegioseiantavilla.com

secretaria@colegioseiantavilla.com

Nº IDENTIFICACIÓN 28072272



Antavilla

INDICE

BLOQUE 1. MARCO TEÓRICO	3
1.1. INTRODUCCIÓN	3
1.2. CONTEXTUALIZACIÓN	3
1.3. FINALIDAD	4
1.4. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA.	5
1.5. PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA	5
1.6. OBJETIVOS GENERALES DE CONVIVENCIA.	6
BLOQUE 2. NORMAS GENERALES Y DERECHOS Y DEBERES	7
2.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO	7
2.2. DERECHOS Y DEBERES DE LA FAMILIAS	10
2.3. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO	12
2.4. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	15
2.5. NORMAS DE CONVIVENCIA	16
2.6. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS.....	17
BLOQUE 3: ACCESOS Y SALIDAS DEL CENTRO	24
BLOQUE 4: TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.....	27
BLOQUE 5: INASISTENCIA INJUSTIFICADA AL CENTRO	32
BLOQUE 6: PROTOCOLO DE CONDUCTAS ESPECÍFICAS	32
BLOQUE 7: ACTUACIONES: PREVENCIÓN Y FORMACIÓN EN CONVIVENCIA	35
BLOQUE 8: DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	36
ANEXOS	38

BLOQUE 1. MARCO TEÓRICO

1.1. INTRODUCCIÓN

La convivencia y el clima social suponen el tejido esencial en el que ha de asentarse la educación.

El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

Conseguir una convivencia y un clima social adecuado dentro del centro escolar, requerirá la colaboración y participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa: equipo directivo, equipo docente, personal del centro, alumnos y familias.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, establece en su artículo 124 que “los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación.

Las normas de convivencia y conducta de los centros son de obligado cumplimiento y deben concretar los deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.”

Siguiendo el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid., modificado por el decreto 60/2020 de 29 de julio, se elabora este PLAN DE CONVIVENCIA ajustado a las necesidades actuales del centro Antavilla School, donde también se recoge lo establecido en la Ley 2/2010 de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.

Este plan ha sido elaborado por la comisión de Convivencia, aprobado por el Equipo Docente y presentado al Consejo Escolar.

1.2. CONTEXTUALIZACIÓN

El centro Antavilla School, es un centro Concertado-Privado, situado en la población de Villanueva del Pardillo, en la zona noroeste de la Comunidad de Madrid.

El municipio ha crecido muy rápidamente en la última década, es una población joven en la que hasta hace pocos años el índice de nacimientos era el mayor de la Comunidad de Madrid.

El nivel de las familias que acuden al centro es medio-alto y la mayoría de los alumnos es de origen español, existiendo un número reducido de alumnos inmigrantes.

En este municipio existen otros cuatro centros escolares más, tres colegios públicos, un colegio concertado y un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria.

Antavilla School oferta todas las etapas obligatorias: Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, además de las etapas no obligatorias de 1º Ciclo de Educación Infantil, 2º Ciclo de educación Infantil y Bachillerato.

Como indica el art. 12.5 del decreto 32/2019 de 9 de abril, el centro Antavilla School, se puede considerar de baja conflictividad, no presentando alta frecuencia en la problemática de conflictos, ni de extrema gravedad, actualmente. Para realizar un análisis de la convivencia será preciso elaborar instrumentos que arrojen datos objetivos con la visión de todos los miembros de la comunidad educativa, así como los datos aportados por los partes de faltas impuestos a los alumnos a lo largo del curso.

1.3. FINALIDAD

La principal finalidad de este plan es conseguir el adecuado clima escolar. Para ello es preciso que nuestros alumnos conozcan y cumplan las normas establecidas en nuestro centro, respeten a sus profesores, la institución escolar, se respeten entre sí y a sí mismos. Para todo esto también es necesaria la implicación tanto del equipo docente y personal del centro, como de las familias, aceptando su responsabilidad en la educación de sus hijos. Se pretende con ello que se tome conciencia que el respeto a las leyes es la base de toda convivencia democrática.

Para el cumplimiento de tal finalidad, en el desarrollo y revisión de este Plan de Convivencia, se han seguido directrices de Inspección Educativa de la DAT Oeste, así como la siguiente normativa:

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre de Educación (LOMLOE).
2. Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM 89, de 15 de abril de 2019), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el decreto 60/2020 de 29 de julio.
3. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación.
4. Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid
5. Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBI fobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual de la Comunidad de Madrid.
6. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

1.4. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA.

La mejora de la convivencia en el centro ha sido uno de los ejes fundamentales de este curso. Para ello se ha trabajado de forma conjunta entre Dirección, comisión de convivencia y claustro de profesores.

El objetivo ha sido atender a las necesidades del alumnado, profesorado, tutores y familias para obtener una convivencia óptima en el Centro. Entre las prioridades del Centro ha destacado la resolución de conflictos con la mayor brevedad posible y la adecuación de falta-medida correctora establecida. Se ha seguido la tipificación de faltas graves y muy graves fijadas en el decreto, así como las medidas correctoras establecidas en el mismo. También se han tenido en cuenta los criterios para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares, así como los criterios de gradación.

Hemos contado con el programa “agente tutor” prestado por la policía local de Villanueva del Pardillo, a través del cual se han impartido diversas charlas a los alumnos basadas en la prevención de conductas antisociales y de prevención y actuación en caso de acoso escolar. Además, la Guardia Civil impartió charlas destinadas a alertar a los alumnos sobre el peligro del uso de las redes sociales y las medidas que debían tener en cuenta para realizar un uso prudente de las mismas.

A lo largo del curso se ha facilitado formación a los profesores en relación al control del aula y a la toma de medidas dirigidas a fomentar la convivencia en el día a día en el aula. Contábamos con bastantes profesores de nueva incorporación y nos hemos enfocado a que todos trabajáramos en la misma dirección. Era importante desarrollar procesos y medidas para que todos siguiéramos la misma línea de actuación.

Hemos considerado el aula como unidad de convivencia, dotando al profesor de las herramientas necesarias para ello. En este sentido hemos trabajado aspectos como que el profesor debe dedicar unos minutos a corregir la conducta, y a establecer una consecuencia, (pedir perdón, castigo privativo de tiempo libre etc.) siendo el profesor que advierte la conducta, responsable directo, pero informando en todos los casos al tutor del alumno y trabajar con él en el establecimiento de las consecuencias.

En el curso 2022-23 la Inspección Educativa revisa nuestro Plan de Convivencia realizando modificaciones en el modelo de partes sancionadores.

1.5. PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.

- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

1.6. OBJETIVOS GENERALES DE CONVIVENCIA.

- Concienciar y sensibilizar a todos los miembros de la comunidad educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de todos.
- Adquirir una disciplina escolar que permita conseguir los objetivos educativos programados.
- Favorecer el trabajo en equipo como medio de mejorar la convivencia en el Centro.
- Mantener por parte del profesorado una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- Propiciar en las aulas y en el centro en general, un ambiente de compañerismo y seguridad basándonos en el respeto a las diferencias, a la diversidad.

- Integrar la educación en valores en todas las áreas.
- Fomentar la resolución pacífica y educativa de los conflictos, promoviendo actuaciones preventivas.
- Conseguir una mayor participación de las familias en la vida escolar.
- Cooperar con las familias, mediante un intercambio de información constructiva, uniendo esfuerzos para la consecución de un fin común.
- Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr los siguientes objetivos:
 - La educación integral de la persona.
 - Los fines educativos del Centro y el desarrollo del proyecto educativo del Centro.
 - El crecimiento de la comunidad educativa.
 - Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
 - El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

BLOQUE 2. NORMAS GENERALES Y DERECHOS Y DEBERES

2.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación se establecen los derechos de los alumnos:

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

- A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su
- libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Son deberes de los alumnos, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
- 1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

- 2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- 4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- 5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Además, los alumnos deben:
- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Dentro del centro Antavilla School los alumnos asumirán las siguientes obligaciones:

- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y demás personas que se relacionen con el Centro en la realización de actividades y servicios.
- Asistir puntualmente tanto a clase como a todos los actos programados por el Centro.
- Evitar el uso de expresiones, gestos y vocabulario que puedan resultar ofensivos.
- Mantener las más elementales normas de urbanidad en las formas y actitudes que se mantienen dentro del desarrollo de la vida escolar, respetando la intimidad de los demás y los principios educativos propios del Colegio
- El alumno deberá ser responsable de sus propias cosas y respetar las de los demás.
- Hacer un uso responsable de las instalaciones, mobiliario y material del Centro.

- Mantener limpio el colegio y sus instalaciones.
- Mantener el orden en la disposición y el uso del material de trabajo que se utiliza en las aulas y resto de instalaciones educativas.
- No fumar dentro del recinto escolar ni en los momentos en que se esté realizando una actividad escolar programada fuera del colegio.
- Los alumnos no usarán en el colegio objetos de valor ni dispositivos electrónicos (Mp4, teléfonos móviles, juegos electrónicos, etc.), a excepción de los dispositivos portátiles, previa autorización del Centro. Ni el Centro ni los profesores se harán responsables de ellos. Todos tendrán que estar apagados desde que se entre al recinto del Colegio. No podrán usar el móvil en todo el recinto escolar, entendiéndose el recinto interior a la valla perimetral del colegio, aún, cuando no haya empezado la jornada escolar o ya haya finalizado.

2.2. DERECHOS Y DEBERES DE LA FAMILIAS

De conformidad con el artículo 6 del decreto 32/2019 de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

- Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa. d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

2.3. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

De conformidad con el artículo 8 del decreto 32/2019 de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional. d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
-

- A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Siguiendo con las directrices marcadas por el artículo 9 del decreto 32/2019 de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

- Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

2.4. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Según el artículo 10 del decreto 32/2019 de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.
- De conformidad con el artículo 11 del decreto 32/2019 de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:
 - Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
 - Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

- Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

2.5. NORMAS DE CONVIVENCIA

Se consideran las normas que se establecen para favorecer el clima de convivencia adecuado, en este sentido es la dirección, junto a su equipo, profesores y personal no docente los que deben favorecer la convivencia en el centro con la imprescindible y necesaria colaboración de las familias.

Las Normas de Convivencia son de obligado cumplimiento, con ello se pretende mantener un clima escolar adecuado. Teniendo vigencia en todos los sectores de la comunidad educativa y en todas las actividades tanto en las que se realicen en el Centro como fuera de él.

Se concretan las Normas de Convivencia para el alumnado en las siguientes obligaciones:

- Asistencia a clase. Justificación de las ausencias, requiriendo justificante médico, cuando la ausencia sea por enfermedad.
- Puntualidad en la entrada a clase y en los actos programados.
- Mantenimiento de una actitud correcta en todo el recinto.
- Correcta participación en las actividades formativas tanto escolares, complementarias y extraescolares.
- Compromiso de implicación y esfuerzo para obtener los mejores al alcance de cada alumno.
- No se permite el uso del móvil u otros dispositivos electrónicos que no sean los determinados por el centro como elemento complementario de aprendizaje
- Respeto a la Autoridad del Profesor tanto dentro de la clase, como en el resto del recinto escolar, así como en las actividades realizadas fuera del Centro. El mismo trato ha de recibir el resto de personal que desarrolla su trabajo dentro del centro, aunque no sea personal docente.
- Respetar el derecho de los compañeros a la educación y el trato correcto hacia los mismos, no permitiendo, en ningún caso el uso de la violencia tanto física como verbal y la utilización de insultos.
- No está permitido el uso de palabrotas o vocabulario inadecuado en todo el recinto escolar, entendiéndose por tal el recinto interior a la valla perimetral del colegio.
- No realizar juegos violentos o la utilización de objetos de forma inadecuada que pueda llevar a causar un daño a los compañeros.

- Realización de las tareas propuestas por el Profesor, cuidando la presentación. Si la actitud del alumno es pasiva, el profesor podrá determinar que recupere el tiempo perdido en momentos de recreo o incluso fuera del horario escolar
- Cuidado y respeto a los materiales e instalaciones que el centro pone a disposición de los alumnos.
- No se utilizará como zona de juego aseos, comedor, pasillos, escaleras...
- No se permite la permanencia en el centro ni en sus instalaciones fuera del horario escolar, tan solo los alumnos de extraescolares podrán permanecer hasta la finalización de la actividad.
- No está permitido permanecer en el aula en los tiempos de recreo sin la supervisión directa de un profesor.
- Respeto a la libertad de conciencia tanto religiosa como moral, a la dignidad, integridad e intimidad e todos los miembros de la comunidad educativa.

2.6. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS

Normas específicas en el aula

El alumnado tiene el deber de mostrar una actitud adecuada en el aula. Si la actitud del alumno impide el normal desarrollo de la clase, el profesor tomará las medidas disciplinarias que considere, contempladas en el plan de convivencia y al amparo del RD 32/2019

Si la actitud del alumno es pasiva, el profesor podrá determinar que recupere el tiempo perdido en momentos de recreo o incluso fuera del horario escolar.

Las faltas de respeto hacia compañeros, profesores o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, serán corregidas como faltas graves o muy graves según cada situación particular.

Normas específicas en recreos

En las horas de recreo todos los alumnos abandonarán sus aulas y se dirigirán al patio, no pudiendo permanecer en ninguna parte del interior de los edificios, excepto en la biblioteca, salvo circunstancias especiales que cuenten con la autorización expresa de la Dirección o bajo supervisión de un profesor. Las aulas serán cerradas por los Profesores hasta la reanudación de las clases. El incumplimiento de esta norma podrá provocar la sanción que determine el profesor que constate dicho incumplimiento.

Es obligación del alumno cumplir con los horarios establecidos por el centro en relación a inicio de las clases, reanudación de las mismas y recreos. El incumplimiento de estos horarios podrá provocar que el profesor no deje entrar en el aula a los alumnos si llegan más tarde de las horas

marcadas, pudiendo mandarles a realizar las tareas que se les encomiende de la asignatura correspondiente, a un aula en el que estará el profesor de guardia.

Normas en tiempo de recreo

Los alumnos cumplirán las indicaciones de los profesores encargados de la vigilancia del patio, así como de cualquier otro personal docente o no docente.

Deberán respetar el juego de los demás compañeros

No está permitido el uso de palabrotas ni vocabulario inadecuado. Se requerirá el uso de un vocabulario acorde a un centro educativo.

No se podrán utilizar balones de reglamento en horas de recreo en ningún deporte (fútbol, baloncesto, vóley, balonmano....)

Utilizarán las papeleras, evitando arrojar desperdicios al suelo.

Deberán cuidar los elementos deportivos, tales como porterías y canastas. No está permitido colgarse de las porterías ni manipular o tensionar las redes. No está permitido colgarse de las canastas de baloncesto

Asimismo, será sancionada cualquier conducta contraria al plan de convivencia.

Normas específicas en el comedor

Los alumnos que se quedan a comer en el comedor del centro deberán cumplir todas las normas establecidas para este momento. Los alumnos estarán bajo la supervisión de profesores en todo momento (tanto en el patio como en el comedor)

Durante el momento de la comida, los alumnos deberán ser respetuosos con sus compañeros, monitores, personal de cocina y profesores. La falta de respeto hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá tener sanciones disciplinarias, pudiendo incluso ocasionar la prohibición eventual de hacer uso del servicio de comedor.

Normas comedor

Se accederá en orden al comedor.

Se mantendrá un clima cordial y adecuado en la mesa, sin levantar la voz, gritar ni hablar con compañeros de otras mesas.

Respetaremos a los compañeros.

Adecuado uso de los cubiertos.

No ensuciar el comedor intencionadamente, arrojando alimentos

No se podrá salir del comedor con ningún tipo de alimento.

El incumplimiento de una norma podrá implicar:

Perder el puesto en el orden establecido, pudiendo incluso entrar con otro grupo.

Retirada de la mesa.

Retirada a una mesa aparte entre 1 y 5 días.

Colaborar en la recogida y limpieza del comedor.

Las previstas para las faltas leves, graves o muy graves si así se considerara.

Normas específicas en la biblioteca

En los días establecidos, aquellos alumnos que lo deseen podrán hacer uso de la biblioteca. Sólo podrá utilizarse para estudiar o trabajar

Se deberá estar en silencio, respetando el estudio de los demás compañeros

No está permitido comer en la biblioteca. Deberán tomarse el desayuno en el patio de recreo y después acceder a la sala.

El incumplimiento de estas normas provocará la expulsión permanente del alumno de la biblioteca.

Se aplicarán medidas correctoras a cualquier conducta contraria al plan de convivencia

Normas específicas en espacios comunes

Los espacios comunes (aseos, biblioteca, salas de informática, comedor, pabellón, salón de actos, etc), sólo se podrán utilizar en los horarios establecidos ¿Cuáles son? y con autorización.

El incumplimiento de estas normas será motivo de la aplicación de las medidas correctoras, según normativa.

Normas específicas del cuidado del material, instalaciones y decoración del colegio:

Del civismo de todos y cada uno de cuantos convivimos en el Colegio depende el que este pueda ser un lugar agradable donde, en un marco de tolerancia, cada cual pueda desarrollar su función. De ahí que uno de los objetivos básicos que todos debemos plantearnos es mantener el Centro en el mejor estado de conservación y limpieza. Es un deber de todos los alumnos el respeto del material e instalaciones del centro, así como su correcta utilización.

No son comportamientos aceptables: comer en el interior del recinto escolar (excepto el desayuno de media mañana en el patio); tirar objetos por la ventana; jugar, correr y gritar en aulas y pasillos; pintar en las paredes, mesas y puertas; arrojar objetos fuera de las papeleras, etc. Todos estos comportamientos se consideran faltas de disciplina, contrarias a las Normas de Convivencia del Centro, y se aplicarán las medidas correctoras, tal como se recoge en el plan de convivencia

Se considerará una falta grave o muy grave el atentar o/y sustraer el material de los demás, así como contra las instalaciones o decoraciones de trabajos expuestos en zonas comunes del Colegio.

Normas específicas en salidas escolares y viajes de estudios:

El no cumplimiento de las normas en las salidas y viajes de estudios podrán provocar la privación de participar en los próximos eventos de las mismas características.

En el caso de los viajes de estudios, dicho incumplimiento podría provocar el que el alumno se volviera antes, haciéndose cargo la familia de los gastos ocasionados para el transporte.

Normas específicas en redes sociales e internet:

El mal uso de las Redes Sociales (insultos, vejaciones, etc) entre alumnos del colegio, aunque suceda fuera del horario escolar, podrá ser sancionado por Dirección, si afecta a la convivencia entre alumnos del Centro.

La publicación de imágenes, sin consentimiento expreso, así como la realización de comentarios que puedan atentar contra la integridad o dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa en Redes Sociales, ocasionará faltas de disciplina muy graves que tendrán la medida correctora que corresponda.

Normas específicas en el uso de dispositivos portátiles

El alumno de Bachillerato debe traer a clase el portátil con la batería cargada. No se utilizarán los enchufes del aula si no es estrictamente necesario.

El alumno es responsable del cuidado y buen uso del portátil, y deberá cuidar mantenerlo con la configuración recomendada por el centro.

Durante el desarrollo de la clase, el alumno solamente utilizará el portátil cuando el profesor a cargo así lo indique.

Los dispositivos permanecerán en el aula en todo momento, no pudiendo ser trasladadas al patio ni a otra dependencia del colegio si no es bajo la supervisión directa del profesor responsable. Los profesores cerrarán con llave el acceso a las aulas durante los recreos. Si un alumno/a desobedeciera esta norma, sería el/la responsable de cualquier daño, pérdida o robo del portátil.

Todas las aplicaciones y páginas web que se utilicen tendrán carácter educativo y gratuito. Está terminantemente prohibido el acceso a otro contenido, de cualquier índole. El centro no se hará responsable del acceso a cualquier contenido no estipulado por el equipo docente durante el horario lectivo.

La realización/visionado/edición de fotografías, vídeos o audios será siempre de carácter educativo y bajo la supervisión del equipo docente.

En el uso de la plataforma o cualquier tipo de aplicación que permita la comunicación entre alumnos/as deberán mostrar respeto al compañero y al profesor. Los comentarios no educativos serán eliminados y conllevarán la corrección correspondiente.

Todo el material creado será propiedad del alumno/a que lo ha creado, pudiendo utilizarse para su publicación en el blog de aula y/o la página web del centro.

En cualquier momento el profesor puede pedir el portátil a los alumnos para comprobar su trabajo y se deberá mostrar lo que está realizando. En caso de estar realizando otra actividad se aplicará la sanción correspondiente.

El Profesor retirará el portátil cuando se haga un mal uso, éste se entregará al Jefe de estudios o al Director. Si el alumno hace mal uso del mismo de forma reiterada, puede ser suspendido de su uso durante algún periodo que estime la comisión de convivencia, trimestre o todo el curso.

El alumno debe también tener siempre a mano el resto del material escolar: cuaderno, bolígrafos...

Cuando durante la clase el alumno se encuentre con algún problema técnico, en ningún caso interrumpirá la clase, intentaremos solucionarlo o esperaremos al final para solucionarlo.

El dispositivo de aula será utilizado por los alumnos únicamente bajo la autorización y presencia de un profesor.

Queda prohibido grabar imágenes o audio dentro del centro, así como la publicación en redes sociales. Se tipifica como faltas graves o muy graves las faltas mencionadas.

Los robos y daños a terceros se penalizan con la reposición del material sustraído o dañado. Siempre que se tenga evidencia real de ello.

Tal y como está establecido en el Decreto 60/2020 de 9 de abril, queda totalmente prohibido el uso de teléfonos móviles. De tener la necesidad de traer al centro el dispositivo móvil, esté estará apagado y en la mochila del alumno, alumna, no haciéndose responsable el centro de cualquier daño causado al mismo.

El incumplimiento de una o varias de estas normas, supondrá la aplicación de medidas correctoras, por diversas vías según su carácter:

- Comunicación a padres/madres/tutores.
- Retirada del uso de la portátil en el aula durante el tiempo que el equipo docente estime oportuno.

Normas específicas imagen personal

Quedan prohibidos los adornos que puedan causar daños al propio individuo o a los compañeros: cadenas, objetos punzantes, imperdibles u otros objetos que la dirección del Centro considere peligrosos.

Del mismo modo están prohibidos los adornos o material que contengan alusiones xenófobas, intolerantes, discriminatorias o irrespetuosas hacia los demás y hacia los principios educativos propios del Colegio, así como banderas, bufandas, pancartas y otros símbolos.

Los alumnos no podrán llevar piercing fuera de las orejas y peinado o cortes de pelo que desentonen dentro del ámbito escolar.

Normas específicas uniformidad

Los alumnos deben asistir con el uniforme completo, que incluye las siguientes prendas:

Uniforme escolar Antavilla para los alumnos:

- Pantalón de uniforme.
- Polo de manga corta o larga.
- Jersey (sudadera SEI en el caso de ESO)
- Zapato escolar azul marino o negro, se admite zapato sport casual, pero no deportivas ni bambas.
- Calcetines verdes o azules.
- Abrigo negro, azul oscuro o verde oscuro

Uniforme escolar Antavilla para alumnas:

- Falda.
- Polo de manga corta o larga.
- Jersey (sudadera SEI en el caso de ESO)
- Zapato escolar azul marino o negro, se admite zapato sport casual, pero no deportivas, ni botines, ni bambas.
- Calcetines o leotardos verdes o azules.
- Abrigo negro, azul oscuro o verde oscuro

Uniforme de deporte

- Chándal completo.
- Camiseta de deporte.
- Pantalón de deporte corto (infantil y primaria). Secundaria sólo en periodo establecido.

- Zapatillas de deporte blancas.
- Calcetines de deporte blancos.
- Bañador y gorro de piscina.

Se asistirá con chándal única y exclusivamente los días que se tiene Educación Física.

No se permite el uso de prendas diferentes de las establecidas como uniforme del Colegio.

No se permite el uso de sudaderas como prenda de abrigo.

Tanto el uniforme como el uniforme deportivo deben ser llevados con corrección y encontrarse en buen estado de conservación.

No puede mostrarse la ropa interior.

El largo de la falda será el apropiado, teniendo en cuenta que se trata de un uniforme escolar.

Las prendas del uniforme no pueden ser modificadas ni transformadas.

No se permite ninguna prenda perteneciente al club deportivo Antavilla como sustituto del uniforme del centro.

No se permite los pantalones rotos o en mal estado.

No se permite a los alumnos q se suban los pantalones largos a la rodilla.

Los meses de **septiembre y junio** los alumnos podrán asistir al centro la siguiente **uniformidad de verano**:

- Camiseta o polo de manga corta, en función de las clases de educación física.
- Pantalón corto de deporte.
- Zapatillas de deporte blancas.

Uniformidad Bachillerato

No tienen la obligación de llevar el uniforme del centro. Pero si tienen que seguir las siguientes pautas y recomendaciones.

No se permitirá a los alumnos que vayan encapuchados o cubriendo su rostro.

No se permitirá un pantalón o falda excesivamente cortos.

No se permitirán camisetas excesivamente ajustadas y cortas. Se recomiendan camisas, blusas, polos y camisetas de manga corta.

No se permite los pantalones rotos o en mal estado.

El top deportivo deberá ir siempre cubierto con una camiseta.

No se permite el uso de leggings como vestimenta habitual.

Ante el incumplimiento de la uniformidad se procederá de la siguiente forma:

Si un alumno no lleva la uniformidad correcta, según su horario, para el día de la semana en el que se encuentre, se le advertirá verbalmente la primera vez por el profesor, tutor o la dirección del centro.

La segunda vez que se produzca el incumplimiento el tutor informara a la familia de esta incidencia.

Si se incumpliera por tercera vez, se llamará a la familia del alumnos para informar que el alumno no podrá entrar en el aula hasta que no venga correctamente uniformado, y se aplicará la medida correctora de parte leve.

Si un alumno no lleva la uniformidad adecuada por una razón de peso, la familia deberá, mediante comunicado al tutor, justificarlo debidamente y tendrá que ser aceptada por el centro.

Si un alumno lleva puesta una sudadera diferente a la uniformidad del centro, se le retirará y se le entregará al finalizar la jornada escolar.

BLOQUE 3: ACCESOS Y SALIDAS DEL CENTRO

Los alumnos tienen la obligación de asistir al colegio diariamente, respetando los horarios de comienzo y fin de las clases establecidos a inicio de curso. Las entradas y salidas del Centro en dichos horarios se realizarán por la puerta designada para cada etapa.

Acceso al colegio a primera hora de la mañana:

Los alumnos accederán por la puerta lateral a partir de las 8:45 horas. Las clases comenzarán a las 8:50 horas. Aquellos que acuden al centro en bicicleta o patinete deben entran en las instalaciones andando.

El profesor esperará al alumno en el aula, cerrando la puerta a las 8:50 A partir de las 9:00 horas los alumnos deberán dirigirse a su aula correspondiente para que el profesor registre el retraso. Será a criterio del profesor que el alumno por retrasos reiterados o excesivos permanezca en el pasillo hasta la siguiente clase.

Entradas y salidas al recreo

Los alumnos se dirigirán al patio de recreo de manera ordenada, estando prohibido gritar o correr durante el desplazamiento, manteniendo en todo momento una conducta acorde a un centro educativo

Al finalizar el recreo los alumnos formarán filas y accederán al edificio en fila, junto al profesor encargado de su recogida, de manera ordenada, sin gritar ni correr, manteniendo en todo momento una conducta acorde a un centro educativo. Los alumnos deberán acceder al aula junto a su profesor.

El incumplimiento de estas medidas supondrá la aplicación de las medidas correctoras, acorde al plan de convivencia

Los alumnos de bachillerato, con autorización firmada por sus familias, podrán salir del centro durante el recreo:

La salida y entrada se producirá por la puerta principal del Colegio.

Ningún alumno se puede quedar en las aulas sin autorización previa de un profesor.

Los alumnos que lo deseen podrán hacer uso de la biblioteca del Centro durante este periodo, acompañados de un profesor y siguiendo las normas establecidas a tal efecto.

Entradas y salidas a mediodía (13:30 a 15:00 horas)

La salida de alumnos que no hagan uso del comedor saldrán por la puerta principal, el resto de alumnos se dirigirán al patio.

Los alumnos que han comido en casa no podrán acceder a las aulas y deberán dirigirse al patio para formar la fila con sus compañeros y acceder al edificio con el profesor correspondiente, de manera ordenada, sin gritar ni correr, manteniendo en todo momento una conducta acorde a un centro educativo.

Salidas del centro al finalizar la jornada

Los alumnos deberán abandonar las aulas y dirigirse de forma ordenada, sin gritar ni correr y guardando unas mínimas normas de urbanidad hacia la puerta lateral. No podrán sacar el móvil hasta abandonar el recinto escolar, entendiendo por recinto escolar el recinto interior a la valla perimetral del colegio.

Cambios de clase.

El alumnado durante los cambios de clase no puede permanecer en los pasillos o en los servicios.

Durante los cambios de clase los alumnos deberán preparar el material para la siguiente asignatura y permanecer dentro del aula.

Los cambios de aula se efectuarán en orden y silencio sin molestar al resto de las clases. Deberán respetar la puntualidad para el comienzo de las siguientes clases.

En el momento que el profesor lo decida cerrará la puerta y a los alumnos que lleguen tarde:

BLOQUE 4: TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

Las faltas se establecen en leves, graves o muy graves en función del acto cometido, así las medidas correctoras se establecerán proporcionalmente a la falta cometida, conforme al RD 32/2019:

FALTAS LEVES
a. Faltas de asistencia injustificadas.
b. Faltas de puntualidad injustificadas reiteradas.
c. Falta de uniformidad: bien por no llevar el uniforme completo, llevar prendas que no pertenecen al uniforme o llevar mal puesto el uniforme.
d. Llevar prendas de abrigo diferentes a las marcadas en el uniforme (no permitidas las sudaderas).
e. No realizar las tareas escolares programadas por el profesor (clase y deberes).
f. Levantarse y hablar sin permiso.
g. Romper el ritmo de la clase.
h. No estar en el lugar que corresponda en cada momento.
i. Ausentarse sin pedir permiso al profesor.
j. Llevar tatuajes y piercings en lugares visibles.
k. Llevar consigo el móvil o usarlo en el recinto escolar (recinto interior a la valla perimetral) implicará la retirada del mismo y podrá ser recuperado en el mismo día al final de la jornada. Solo se entregará a los padres o tutores legales.
l. Vocabulario inadecuado y palabrotas en todo el recinto escolar
m. No mantener el orden y no respetar las indicaciones del profesor en los desplazamientos por el centro.
n. No respetar las normas de comportamiento en el comedor, patios de recreo, biblioteca, laboratorio, taller de tecnología; aula de informática etc.
o. Colgarse de las porterías, canastas de baloncesto, manipular y tensar las redes o hacer un uso inadecuado del equipamiento del centro.
p. Desobedecer la indicación de un profesor o de cualquier empleado del centro, tanto si es empleado docente, como de limpieza, cocina, mantenimiento y personal de secretaría y administración.
q. Impedir el normal desarrollo de las actividades académicas de cualquier profesor.
r. No mantener el orden entre clase y clase / permanecer en los pasillos durante los intercambios, gritar y correr por el aula o los pasillos, comedor o cualquier instalación del centro.
s. Estar en el baño sin permiso del profesor.
t. Masticar chicle, comer o beber en el aula.
u. Cualquier conducta que atente, impida o dificulte levemente el normal desarrollo de la convivencia en el Centro.

MEDIDAS CORRECTORAS A LAS FALTAS LEVES
a. Amonestación verbal o por escrito.
b. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
c. Realización de tareas de carácter académico o de otro tipo que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
d. Realización de los trabajos escolares no presentados o no realizados en horario de recreos, tanto por la mañana, como al mediodía.
e. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el departamento correspondiente.
f. Cualquier otra medida adoptada con los alumnos; prevista en el plan de convivencia del centro.

FALTAS GRAVES
a. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia al centro que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
b. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
c. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
d. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
e. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
f. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
g. La incitación o la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
h. La participación en riñas mutuamente aceptadas.
i. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
j. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
k. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
l. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie de las que sea conocedor.
m. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
n. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

MEDIDAS CORRECTORAS A LAS FALTAS GRAVES
a. Realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudieran contribuir a la mejora de las actividades del centro o a la reparación de los daños causados.
b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
c. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de 1 mes, ampliable a 3 meses en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
d. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro por un periodo máximo de 1 mes (excluido el servicio de comedor) cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de 1 mes.
e. Expulsión de determinadas clases, por un periodo máximo de 6 días lectivos consecutivos.
f. Expulsión del centro por un plazo máximo de 6 días lectivos.

FALTAS MUY GRAVES
a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
b. El acoso físico o moral a los compañeros.
c. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
d. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
e. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
f. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
g. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
i. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
j. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
k. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
l. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
m. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así

como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
MEDIDAS CORRECTORAS A LAS FALTAS MUY GRAVES
a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
b. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
c. Cambio de grupo del alumno.
d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
e. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
f. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
g. Expulsión definitiva del centro.

Atenuantes y agravantes de las medidas correctoras.

Para la graduación de las medidas correctoras se considerará, las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas.

Se consideran circunstancias **atenuantes**:

- El arrepentimiento
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación inmediata del daño causado.
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto
- No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico

Lo que conllevará a valorar una reducción en la medida correctora.

Se consideran circunstancias **agravantes** y la consecuente, aplicación de medidas correctoras en su grado máximo:

- La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro

- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica o por cualquier otra condición personal o circunstancia social
- Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa
- La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Distribución de competencias de agentes instructores.

En base al artículo 37 del Decreto 32/2019, “los miembros del equipo directivo y profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutará de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.
- El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.
- El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.

- La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.”

BLOQUE 5: INASISTENCIA INJUSTIFICADA AL CENTRO

Para aquellos alumnos que superen el 30 % de faltas de asistencia a clase se aplicará el punto 2 del Art. 36 del D 32/ 2019 sobre la Inasistencia a clase por el cuál “Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica”.

BLOQUE 6: PROTOCOLO DE CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Protocolos generales de actuación para aplicación medidas correctoras.

Las faltas que se contemplan en Centro escolar Antavilla School están tipificadas siguiendo el Decreto 32/2019 como falta leve, falta grave y falta muy grave.

Actuación y responsabilidad del profesorado:

Si la falta es leve, el profesor que advierte la conducta deberá ser el responsable de cumplimentar el procedimiento. Se hablarán con el alumno o alumnos implicados. Una vez se tenga claro si es evidente o no evidente, se rellenará el parte adecuado (Anexo I A/B/C Decreto 32/2019 de 9 de abril). Es necesario informar a la familia, mediante llamada telefónica, y en la medida de lo posible se decidirá la medida correctora ese mismo día. Se informará al tutor y si fuera necesario se consultará con el mismo y con coordinación de convivencia. La medida correctora se hará aplicando siempre el reglamento que describe el decreto 32/2019.

Se harán 2 fotocopias. El original para dirección, una copia para el alumno, que firmará la familia y la otra para el tutor, que llevará su recuento de manera semanal.

Si la falta es grave o muy grave, el profesor que advierte la conducta deberá ser el responsable de cumplimentar el procedimiento (Anexo I D/E. Decreto 32/2019 de 9 de abril) ante Jefatura de

estudios o Dirección. El tutor deberá citar a los padres del alumno para darles audiencia. Se rellenará el parte a mano en presencia de los padres y firmará la Dirección.

Se harán 2 fotocopias del documento y se pondrá el sello de copia. El original se registrará en el expediente del alumno, una copia quedará registrada en Jefatura/Dirección Técnica y la otra copia será entregada a los padres. Por tanto, el documento se rellenará a mano delante de la familia y firmará la Dirección.

Protocolo de actuaciones en caso de acoso escolar/ ciberacoso.

Notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro mediante anexo I.

El director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar.

Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados.

El director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones convocando al jefe de estudios (o adjunto), al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro, a los dos docentes.

Determinación de los pasos a seguir según protocolo establecido.

Protocolo actuación ante conflictos.

Ante la aparición de un conflicto entre alumnos hay que determinar los pasos se han de seguir a modo general:

- Profesor que detecta el conflicto o al que se lo comunican, informa al tutor o tutores del alumno/os, asumiendo intervención en caso necesario.
- El tutor o tutores valoran la situación recogiendo información y se plantean posibles actuaciones:
 - ✓ Intervención directa con el alumno/alumnos implicados.
 - ✓ Intervención con el grupo clase.
 - ✓ Comunicación con las familias afectadas.

- ✓ Poner en conocimiento del Coordinador de Bienestar y Seguridad y/o de la Comisión de Convivencia en función del suceso.
- ✓ Aplicación de medidas disciplinarias contempladas en el D.32/2019, modificado por el D. 60/2020, en el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Proponer caso a Dirección y/o Departamento de Orientación para elaborar un plan de intervención ajustado.
- Desde la Comisión de Coordinación Pedagógica se determinará la implicación del Claustro de profesores.

Protocolo de actuaciones ante conductas lesivas:

Cuando se detecte o se tenga información de una situación de conductas lesivas se deberá informar rápidamente al tutor del alumno y poner en marcha el protocolo mediante la cumplimentación del anexo II.

Se aplicará:

- Observación, registro, análisis, valoración y toma de decisiones en relación con el comportamiento del alumno/a, relaciones interpersonales, estado emocional durante su asistencia al centro.
- Extremar medidas de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a.
- Configurar un plan de relación e intercambio de información con familia y servicios externos especializados.

Protocolo de actuaciones ante consumo de sustancias nocivas:

De acuerdo con la legislación vigente, está totalmente prohibido fumar o introducir en el centro tabaco u otras sustancias nocivas para la salud en todo el recinto escolar incluidos los patios, tanto en horario lectivo como fuera de él. El incumplimiento de esta norma tendrá, a todos los efectos, la consideración de falta muy grave, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Convivencia de la Comunidad de Madrid. A estos efectos

tendrá la misma consideración el uso de cigarrillos electrónicos. Lo anterior también aplica a la posible asistencia al Centro bajo el efecto de la ingestión de sustancias nocivas.

Ante la sospecha de algún miembro de la comunidad educativa de un posible consumo, la notificación se llevará a cabo siguiendo el protocolo establecido, cumplimentando el anexo III.

BLOQUE 7: ACTUACIONES: PREVENCIÓN Y FORMACIÓN EN CONVIVENCIA

- Creación de un equipo de mediación integrado por profesores, alumnos y padres.
- Establecimiento de profesores responsables de convivencia por etapa que reportarán al coordinador de convivencia del centro.
- Lectura de textos adecuados a cada nivel, cuyo tema principal sea la convivencia.
- Implantación de un programa de inteligencia emocional.
- Creación en el aula de espacios donde los alumnos puedan resolver sus conflictos, siguiendo unas pautas, con la intervención de un mediador si lo precisan.
- Establecimiento dentro del Plan de Acción Tutorial, actividades de creación y elaboración de normas de aula. Garantizando el conocimiento y cumplimiento por parte de los alumnos de la clase.
- El tutor aprovechará los conflictos que surjan para trabajar en grupo las situaciones planteadas.
- Planteamiento de actividades conducentes a la mejora de la convivencia: Día de la Constitución, Día de la Paz, campañas de colaboración, jornadas de convivencias...
- Realización de charlas encaminadas a la prevención.
- Fomentar las relaciones entre los alumnos de mismo nivel y diferentes clases para evitar rivalidades.
- Trabajar desde el Departamento de Orientación determinadas medidas correctoras para intentar proveer de habilidades sociales y recursos alternativos a los alumnos, con el fin de que no se vuelva a producir esa falta, fomentando una intervención constructiva.
- Valoración el nivel de convivencia en las Juntas de Evaluación.
- Establecer un procedimiento o proceso para el control de las incidencias por parte de todos los profesores para informar a los tutores.

- Programas de formación al profesorado en los diferentes ámbitos de la convivencia; resolución de conflictos, mediación, inteligencia emocional...
- Colaboración y participación en actividades y talleres propuestos por las administraciones públicas: ayuntamiento, asuntos sociales, salud mental, Guardia Civil o ONGs y otro tipo de organizaciones, que fomenten actividades acordes a este plan de convivencia. Prevención del acoso escolar, consumo de sustancias, gestión emocional, resolución de conflictos, formación en el uso responsable de las tecnologías e igualdad y no discriminación.
- Realización de actividades y talleres informativos en prevención del absentismo, así como participación en la mesa local de absentismo.

BLOQUE 8: DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Este Plan de Convivencia será conocido por los diferentes miembros de la comunidad educativa, mediante reuniones y comunicación en la web del centro. El procedimiento de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia debe comenzar por el tutor, que llevará un registro de las faltas de cada alumno, basado en partes de incidencias, ocurridas tanto en horas lectivas como en los patios, servicio de comedor, actividades complementarias y extraescolares dentro y fuera del recinto escolar. Las sanciones aplicadas y la valoración de los resultados de las mismas.

Se realizará el seguimiento trimestralmente en las juntas de evaluación, así como periódicamente durante la evaluación.

La Dirección coordinará la valoración, en los distintos cursos mediante los coordinadores, del cumplimiento y aplicación de las normas y medidas correctoras. Será el encargado de convocar la Comisión de Convivencia, cuya misión es evaluar la situación de convivencia en el Centro y los resultados de la aplicación de las Normas de Conducta.

Igualmente tiene asignada la función de informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar. A tal fin, en el Consejo que se celebre inmediatamente después de su reunión, informará de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas, analizando los posibles problemas detectados y las medidas pedagógicas adoptadas en su aplicación y proponiendo, en su caso, actuaciones de mejora.

Para la evaluación del plan de convivencia se utilizarán cuestionarios adaptados a los diferentes miembros de la comunidad educativa: alumnado, profesores, personal del centro y familias.

Los resultados y análisis de estos documentos quedaran reflejados dentro de la memoria del curso correspondiente, guiarán la elaboración del diagnóstico de la convivencia en el centro anual y sentarán las bases para la elaboración de planes de mejora si esto fuese necesario.

INDICADORES DE SIGUIIMIENTO

Rúbrica Evaluación del Plan de Convivencia.						
	1	2	3	4	5	TOTAL
Diagnóstico de estado de la convivencia.	No se ha realizado.	Se ha realizado la recogida de datos.	Se han analizado los datos.	Se han extraído conclusiones.	Las conclusiones han derivado en actuaciones.	
Difusión y seguimiento.	No se ha realizado.	Ha tenido escasa difusión y/o no se ha realizado seguimiento.	Se ha difundido por alguno de los cauces previstos y se ha realizado el seguimiento una vez en el curso.	Se ha difundido por todos los cauces previstos y se ha realizado el seguimiento una vez en el curso.	Se ha difundido por todos los cauces previstos y se ha realizado el seguimiento trimestral.	
Las actividades previstas en el Plan de Convivencia.	No se ha realizado.	Se ha realizado al menos un 30% con resultados satisfactorios.	Se ha realizado al menos un 50% con resultados satisfactorios.	Se ha realizado al menos un 75% con resultados satisfactorios.	Se ha realizado al menos un 90% con resultados satisfactorios.	
Formación en aspectos relativos a la convivencia destinada a todos los sectores de la Comunidad Educativa.	No se ha realizado en su mayoría.	Ha habido escasa formación entre los miembros de la Comunidad Educativa.	Se ha llevado a cabo la formación en un 50% de los sectores de la Comunidad Educativa.	Se ha llevado a cabo la formación en un 75% de los sectores de la Comunidad Educativa.	Se ha llevado a cabo la formación en un 100% de los sectores de la Comunidad Educativa.	
Participación en la construcción de la convivencia del Centro.	No se ha realizado.	Han sido escasos los cauces utilizados para participar en la construcción de la convivencia del Centro.	Se ha fomentado por algunos de los cauces previstos la participación en la construcción de la convivencia del Centro.	Se ha fomentado por todos los cauces previstos la participación en la mejora de la convivencia del Centro.	Se ha fomentado por todos los cauces previstos la participación en la convivencia del Centro y se ha realizado un seguimiento trimestral.	
Comunicación Centro-familia.	No se ha realizado.	Ha sido escasa la comunicación Centro-familia.	La comunicación ha sido fluida por los cauces tradicionales de comunicación.	La comunicación se ha realizado por todos los cauces posibles.	La comunicación se ha realizado por todos los cauces y con feedback centro-familia.	

Rúbrica objetivos Plan de Convivencia.

OBJETIVO	ACTUACIÓN	RESPONSABLE	DESTINATARIO	TEMPORALIZACIÓN	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACIÓN	
						SI	NO
<i>Difundir el Plan de Convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa.</i>	<i>Utilizar los medios de difusión del centro para tal fin.</i>	<i>Comisión de Convivencia.</i>	<i>Comunidad Educativa.</i>	<i>Curso 2022-2023</i>	<i>Comunicación efectiva a las familias</i>		
<i>Ejecutar el plan de convivencia.</i>	<i>Aplicar el plan de convivencia cuando proceda</i>	<i>Tutores, Profesores, Equipo Directivo</i>	<i>Miembros de la comunidad educativa afectados.</i>	<i>Curso 2022-2023</i>	<i>100% de conflictos comunicados.</i>		
<i>Promocionar sesiones y ponencias para mejorar la convivencia en el centro.</i>	<i>Dinamizar sesiones y ponencias relativas al autoconocimiento y gestión de las emociones.</i>	<i>Departamento de Orientación y tutores.</i>	<i>Alumnado del centro.</i>	<i>Curso 2022-2023</i>	<i>La valoración de las diferentes actividades ha sido positiva</i>		
<i>Reforzar estrategias contra el acoso escolar.</i>	<i>Sociogramas / Test socioescuela</i>	<i>Departamento de Orientación y tutores.</i>	<i>Alumnado del centro.</i>	<i>Curso 2022-2023</i>	<i>Se ha realizado de modo efectivo el test.</i>		
<i>Fomentar la igualdad entre hombre y mujeres y el respeto a los derechos de las personas LGTBI.</i>	<i>Trabajar con el alumnado dinámicas y talleres sobre igualdad entre hombre y mujeres y el respeto a los derechos de las personas LGTBI</i>	<i>Departamento de Orientación y tutores. Concejalías del Ayuntamiento.</i>	<i>Alumnado del centro.</i>	<i>Curso 2022-2023</i>	<i>Se han realizado las actividades según el calendario programado.</i>		
<i>Trabajar en grupo el orden y la limpieza con dinámicas que contribuyan a la cohesión grupal.</i>	<i>Plan específico. Normas de Aula.</i>	<i>Equipo Directivo Comisión profesores.</i>	<i>Alumnado del centro.</i>	<i>Curso 2022-2023</i>	<i>Se han realizado las actividades según el calendario programado.</i>		
<i>Promover la mejora de la convivencia en el grupo a través de la responsabilidad grupal.</i>	<i>Elaborar y trabajar las normas del aula.</i>	<i>Equipo Directivo Profesores APA</i>	<i>Alumnado del centro.</i>	<i>Curso 2022-2023</i>	<i>Se ha realizado la actividad según el calendario programado.</i>		

ANEXOS

Anexo 1 Notificación de Acoso

Anexo 2 Notificación de consumo de sustancias

Anexo 3 Notificación de conductas lesivas